



## SESIÓN ORDINARIA 055-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 26 de diciembre del 2016 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SINDICOS SUPLENTES

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Síndica Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

### ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

La Licda. Priscila Quirós – Asesora del Concejo se encuentra de vacaciones, por tal razón no se encuentra presente.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta de la Sesión N° 053-2016 del 15 de diciembre del 2016.

Los regidores Daniel Trejos, Nelson Rivas, Laureen Bolaños, María Antonieta campos y David León se excusan de la votación del acta ya que so se encontraban presentes en este Sesión.

Asumen sus respectivas curules, los regidores Eduardo Murillo y Vilma Núñez. Las demás curules quedan vacías porque no se encontraban presentes los regidores suplentes que suplen los propietarios respectivamente.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 053-2016 CELEBRADA EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA**

1. Lorena Montero Segura – Presidenta ADE IMAS  
Asunto: Solicitud de autorización para trasladar al Comité Cen Cinai de Imas, los activos adquiridos con partidas específicas de la Asociación ADE Imas. [adeimas1998@gmail.com](mailto:adeimas1998@gmail.com)

La Presidencia comenta que es importante que envíen a este Concejo Municipal un inventario, porque necesitan saber que hay y cuáles son los activos que se estarían trasladando.

El regidor David León indica que tiene dudas con esta donación. Las donaciones pasan por el Concejo pero no tienen un listado de los activos que se indican con sus respectivas placas. Agrega que tiene algunas dudas sobre el proceder cuando la Municipalidad recibe donaciones de terceros. De ahí que considera que se puede hacer la consulta a la Auditoría Interna sobre los procedimientos y el actuar cuando le donan a la municipalidad entes externos como fundaciones, asociaciones, organizaciones y otros. Lo más correcto es consultar a la Auditoría Interna cuando nos dan donaciones, ya que no han tenido una inducción en este tema y la idea es conocer el procedimiento para no cometer errores.

La regidora Maritza Segura señala que la Auditoría y Legal podrían dar un informe y el señor Ronald Oses levente un listado, para conocer los activos.

La Presidencia señala que lo más correcto es pedir un criterio a la Auditoría Interna Municipal y a la Asesoría de Gestión Jurídica sobre el procedimiento correcto cuando le donan a la municipalidad entes externos como fundaciones, asociaciones, organizaciones y otros entes, y con ese criterio se podrá analizar, valorar y aprobar este documento.

**// ANALIZADA LA SOLICITUD, PLANTEADA Y CON MOTIVO EN LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR LOS SEÑORES REGIDORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PEDIR UN CRITERIO A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA BRINDEN UN CRITERIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO CORRECTO CUANDO LE DONAN A LA MUNICIPALIDAD ENTES EXTERNOS COMO FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y OTROS ENTES, Y CON ESE CRITERIO SE PODRÁ ANALIZAR, VALORAR Y APROBAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA LORENA MONTERO SEGURA – PRESIDENTA ADE IMAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DIP-GA-0193-16 referente a proyecto de convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén, para préstamo de un aleatón del puente que se ubica sobre Quebrada Seca a la altura de la comunidad conocida como Calle López “El Bajillo”, en el que se instalará una estación meteorológica en el Cantón de Heredia. **AMH-1580-2016**

**Texto del AMH-1580-2016.**

*Por este medio les saludo y remito copia del oficio DIP-GA-0193-2016, suscrito por el Lic. Rogers Araya Guerrero-Gestor Ambiental, donde traslada proyecto de convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén para el **PRÉSTAMO DE UN ALEATÓN DEL PUENTE QUE SE UBICA SOBRE QUEBRADA SECA A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO CALLE LOPEZ “EL BAJILLO” EN EL QUE SE INSTALARA UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN EL CANTÓN DE HEREDIA.** Cabe indicar que el proyecto cuenta con el visto bueno de la Licda. Maria Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, según consta en el correo adjunto.*

*Por lo tanto, solicito a los señores regidores analizar el proyecto antes mencionado y si a bien lo tienen se tome el acuerdo de aprobación.*

### **TEXTO DEL DIP-GA-0193-2016**

*Por este medio permito saludarla y a la vez le presento la propuesta de convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén, para la colocación de una estación meteorológica en el alatón del puente que se ubica sobre el Río Quebrada Seca, a la altura de la comunidad llamada Calle Lopez, en Mercedes Norte, esta estación meteorológica es una donación de la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Heredia tendrá derecho a utilizar la información que genere esta estación.*

*Agradeciendo su atención, suscribe;*

### **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE BELEN Y HEREDIA, PARA EL PRESTAMO DE UN ALETON DEL PUENTE QUE SE UBICA SOBRE QUEBRADA SECA A LA ALTURA DEL A COMUNIDAD CONOCIDA COMO CALLER LOPEZ “EL BAJILLO” EN EL QUE SE INSTALARA UNA ESTACION METEREOLÓGICA EN EL CANTON DE HEREDIA**

Entre nosotros: **LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por el señor **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro -quinientos cincuenta y uno, vecino de la Ribera de Belén, en su condición de **ALCALDE** de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veinte, investido formalmente a través de la Resolución N° mil doscientos once-E-once-dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis y juramentado el primero de mayo del año dos mil dieciséis, y que en lo sucesivo se denominará **“La Municipalidad de Belén” y la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**”, Provincia de Heredia, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, representada por el Señor **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto, que en lo sucesivo de denominará **LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**.

### **CONSIDERANDO**

**1)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la prevención y atención de emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los ríos Burio Quebrada Seca y Bermúdez en el cantón de Belén y cantones circunvecinos, es un tema esencial, para brindar seguridad y protección a los munícipes y sus bienes, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir y evitar tales fenómenos o eventos que generan daños de gran magnitud e impacto.

**2)** Que el artículo 3 del Código Municipal vigente, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta No 94 del 18 de mayo de 1998, dispone en el artículo 3 lo siguiente:

**“...La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.**

**El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.**

**La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba”.**

**3)** Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita, es instalar estaciones meteorológicas, en cantones vecinos de la provincia de Heredia, a saber: San Rafael, Heredia, Barva y Flores, para conformar un sistema de alerta temprana para el cantón de Belén, con la finalidad de prevenir y atender eventuales emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los ríos Burio Quebrada Seca y Bermúdez.

**4)** Que las Municipalidades de San Rafael, Heredia, Barva y Flores, concederán y otorgarán un permiso de uso, de un área de terreno propiedad de dichas Corporaciones, para instalar la estación meteorológica, en cada jurisdicción, para activar el sistema de alerta temprana en beneficio del interés público y de los munícipes de Belén, Heredia y de los cantones antes citados.

**POR TANTO: Hemos acordado suscribir el presente Convenio Cooperación entre la Municipalidad de Belén y Municipalidad de Heredia, para el Préstamo de un área de terreno en el que se instalará una estación meteorológica en el Cantón Central de Heredia, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:**

**PRIMERA: OBJETO:** Que con la finalidad de contar con estaciones meteorológicas en diferentes cantones, y así poder activar un sistema de alerta temprana, para prevenir y atender emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los Ríos Burio Quebrada Seca y Bermudez, en los cantones de San Rafael, Heredia, Barva, Flores y Belén, es necesario instalar una estación en un terreno de la Municipalidad de Heredia.

**SEGUNDA: PRESTAMO DE USO:** Que la Municipalidad de Heredia, en el marco de la cooperación y de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Publica, facilitara a la Municipalidad de Belén, en calidad de préstamo de un aletón, el cual es parte del puente que se ubica sobre el Rio Quebrada Seca y tiene las siguientes coordenadas: 10°00,468” 84° 08,146”, Calle López, El bajillo, elevación 1 100 msnm, estación conocida como Mercedes.

**TERCERA: COSTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO:** Que **la Municipalidad de Belén se** compromete a cubrir el costo por la instalación y el mantenimiento de la estación meteorológica antes referida.

**CUARTA: AUTORIZACION PARA EL INGRESO AL TERRENO.** Que **la Municipalidad de Heredia**, autoriza al personal de la **Municipalidad de Belén**, el ingreso al inmueble en el que se ubica la estación meteorológica para brindar el mantenimiento y control de la misma.

**QUINTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:** Que **la Municipalidad de Belén**, se compromete a suministrar a la **Municipalidad de Heredia**, la información en documento escrito o digital, que generen las estaciones meteorológicas que se instalen en el cantón de Heredia, así como en los restantes cantones.

**SEXTA: VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

**SETIMA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:** Que una vez que finalice el Convenio la Municipalidad de Belén, se compromete a hacer devolución del área del inmueble en el que se instaló la estación meteorológica en buen estado, tal y como le fue entregado, sin que se tenga que reconocer indemnización alguna por los trabajos o mejoras realizados en el bien, los cuales serán propiedad de la Municipalidad de Heredia.

**OCTAVA: RETIRO DE BIENES:** En caso de finalización del Convenio de marras, las partes de común acuerdo, fijarán un plazo prudencial para el retiro efectivo del mobiliario, equipo y cualquier otra infraestructura.

**NOVENA: INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

**DECIMA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la Municipalidad de Belén estará a cargo del Coordinador de Emergencias institucional y por parte de la Municipalidad estará a cargo del Coordinador el Lic. Rogers Araya Guerrero.

**DECIMA PRIMERA: VIGILANCIA DE LA ESTACIÓN METEREOLÓGICA. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, PERDIDAS, ROBOS O HURTOS DE LA REFERIDA ESTACION.**

La Municipalidad de Belén, por medio del Coordinador de Emergencias institucional, coordinaría la vigilancia de la estación meteorológica. Por lo que, la Municipalidad de Belén, exonera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Heredia, en los casos en que la estación meteorológica supra citada, sufra un daño, pérdida, o sea robada o hurtada, toda vez que existe una imposibilidad material para ejercer una vigilancia sobre la misma las veinticuatro horas del día.

**DECIMO SEGUNDA: ESTIMACION:** Este Convenio se estima en la suma de **¢ 19.000.000 (diecinueve millones de colones exactos).**

**LEGITIMACION:** Mediante sesión \*\*\*\*numero \*\*\*\*, del día\*\*\*\* de \*\*\*\*\* de 2016, el Concejo Municipal de Heredia autorizo al Alcalde Municipal a la firma de este convenio.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE HEREDIA, EL DIA XXXXX DEXXXXXX DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**HORACIO ALVARADO BOGANTES**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BELEN**

**JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

El regidor Nelson Rivas indica que para entender no sabe que es un aleatón y pide que el señor Alcalde le informe y hable sobre el convenio para efecto de tener mejor información, a lo que responde el señor Alcalde que es un convenio para instalar una estación meteorológica y así poder activar un sistema de alerta temprana, para prevenir y atender emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los Ríos Burío Quebrada Seca y Bermúdez, sea, prevenir antes de que llegue la correntada, por tanto Heredia se estará beneficiando con este equipo porque tendrá derecho a utilizar la información que genere esta estación y obtiene información para las decisiones que debe tomar.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1580-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y EL DOCUMENTO DIP-GA-0193-2016 SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE BELEN Y HEREDIA, PARA EL PRESTAMO DE UN ALETON DEL PUENTE QUE SE UBICA SOBRE QUEBRADA SECA A LA ALTURA DEL A COMUNIDAD CONOCIDA COMO CALLER LOPEZ “EL BAJILLO” EN EL QUE SE INSTALARA UNA ESTACION METEREOLÓGICA EN EL CANTON DE HEREDIA**
- b. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0962-16 referente a Convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Integral de Montecito. **AMH-1582-2016**

**TEXTO DEL AMH-1582-2016**

*Por este medio le saludo, y adjunto copia del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Integral de Montecito.*

*Por lo anterior se presenta al Honorable Concejo para su conocimiento y aprobación, anexo copia del oficio DAJ-0940-2016, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, donde emite criterio al respecto.*

**TEXTO DEL DAJ-0940-2016**

La Asociación de Desarrollo Integral de Montecito de San Rafael de Heredia presentó una propuesta de convenio para que se le facilite la plaza situada en el Bosque de la Hoja (Finca Las Chorreras); toda vez que, esa ADI tiene una Escuela de Fútbol gratuita a la que asisten niños y adolescentes de la localidad de escasos recursos y no cuentan con un área para realizar sus entrenamientos.

Al respecto, el artículo 62 del Código Municipal establece que la municipalidad podrá dar en sus bienes inmuebles cuando exista un convenio que respalde los intereses municipales. Por



consiguiente y en atención al artículo 50 de la Constitución Política que dispone que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, 51 ídem que otorga a las personas menores de edad el derecho a tener protección especial del Estado y al principio del interés superior del niño previsto en instrumentos internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada en nuestro país mediante Ley N°7184), que establece (entre otros) que los Estados Parte reconocen el derecho del niño al esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad, esta Asesoría considera oportuno y conveniente colaborar con la ADI. Cabe señalar que como parte del estudio se solicitó el criterio del Director de Servicios y Gestión Tributaria, en su condición de superior jerárquico de la administración de ese inmueble, a efectos de determinar la posibilidad de colaborar con el préstamo sin que se afecte el servicio que se brinda en la finca.

En consecuencia, se adjunta el proyecto de convenio de préstamo a título gratuito de la plaza de fútbol Bosque de La Hoja entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Integral de Montecito, para que de tenerlo a bien lo someta a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y lo autoricen a firmarlo.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECITO**

Convenio de Cooperación que celebran de una parte la Municipalidad de Heredia representada por su Alcalde señor José Manuel Ulate Avendaño, portador de la cedula No. .... en adelante LA MUNICIPALIDAD y la otra la Asociación de Desarrollo Integral de Montecito representada por su Presidente señor Florencio Magallón Molina, portador de la cédula No. 8-0055-0503 en adelante la ADIM acuerdan los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público (Ley No.7794), con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia (art. 4 y siguientes), siendo entre otras fomentar la práctica del deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la Juventud y el vecindario en general para lo cual cuenta con áreas comunales para el deporte la y recreación.

La ADIM es una organización comunal sin fines de lucro (amparada en la Ley No. 3859), fundada el 2015 por los vecinos de la comunidad de Montecito cuyo objetivo entre otros es la difusión del deporte en general.

**SEGUNDA:** El presente Convenio se celebra con el fin de que LA MUNICIPALIDAD brinde las Instalaciones e infraestructura deportiva del Bosque de la Hoja para que los niños y adolescentes de la Escuela de Fútbol de la ADIM desarrollen sus prácticas y encuentros deportivos de Fútbol y otros en beneficio de las actividades físicas.

**TERCERA:** Las obligaciones de la MUNICIPALIDAD son ceder el uso de las instalaciones e infraestructura deportiva del Bosque de la Hoja a la Escuela de Fútbol para realizar sus prácticas deportivas los días ..... de ..... a ..... horas sin costo.

Por su parte la ADIM se compromete a:

- 1) brindar formación técnica deportiva a los alumnos de las Escuela de Fútbol los días ..... de ..... a ..... horas en forma gratuita.
- 2) Asumir la responsabilidad de la seguridad personal de su delegación deportiva, los riesgos propios de las prácticas deportivas, así como cualquier accidente que pudiera ocurrir durante su permanencia dentro de las instalaciones del Bosque de la Hoja.
- 3) Colaborar en la limpieza del Bosque de La Hoja una vez al mes.
- 4) Responsabilizarse por cualquier daño que ocurra en las instalaciones y que sean responsabilidad de los miembros de la delegación que participen el día que ocurra el evento.

**CUARTA:** El plazo y vigencia de este convenio tendrá una vigencia de laño, contados a partir de la fecha de su firma y podrá renovarse, previo acuerdo de las partes.

El regidor David León señala que están de acuerdo con el convenio pero no tiene claro los días que se desarrollara las prácticas deportivas, porque el documento que le enviaron viene en blanco, de ahí que no hay certeza con los días y horas de uso del Bosque de La Hoja.

El señor Alcalde indica que tiene razón, de ahí que es mejor que se devuelva para que se especifiquen las fechas y horas.

La Presidencia comenta que lo más recomendable es que se devuelva el documento para que la administración indique las fechas y horas de uso.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS AMH-1582-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE E INFORME DAJ-0940-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y DADO QUE EL CONVENIO NO INDICA FECHAS NI HORAS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, SE**

**ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL PRESENTE CONVENIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COMPLETEN LOS DATOS FALTANTES, A FIN DE VALORAR NUEVAMENTE Y TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0890-2016 referente a petición de la Sra. Patricia Sánchez Villalta, Presidenta UCA, en la cual presenta una serie de inquietudes, preocupaciones y molestias por la relación poco positiva que se ha generado entre la Municipalidad y la ADI de Los Lagos. [AMH-1577-2016](#) [N° 783-16](#)

**Texto del AMH-1577-2016**

**ASUNTO: Traslado Directo N° 783 SCM-1889-2016**, Sesión N° 41 del 31 de octubre del 2016, suscrito por la Sra. Patricia Sánchez Villalta-Presidenta UCA, donde presentaron una serie de inquietudes, preocupaciones y molestias por la relación poco positiva que se ha generado por varios años entre la Municipalidad y ADI Lagos.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto copia del oficio DAJ-0890-2016, emitido por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, donde brinda su recomendación al respecto.

**TEXTO DEL DAJ-0890-2016**

Se recibió copia del traslado directo **SCM-1889-2016** en el que la Presidencia Municipal remite un documento suscrito por la señora Patricia Sánchez Villalta, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Heredia Centro, quien realiza una serie de manifestaciones respecto a la situación del salón comunal de Los Lagos I. Las inconformidades planteadas se resumen principalmente en las siguientes:

1. Que el funcionamiento del salón comunal no siguió como en los últimos treinta años, a pesar de que la Municipalidad y la ADI cumplieron con las advertencias para corregir las situaciones denunciadas por la señora Marilyn Esquivel Vargas, quien no reside en la localidad, a causa de los ruidos que se generaban producto de las actividades realizadas en el salón comunal. Que se mantiene un cierre arbitrario del salón y se prohíbe a los miembros directivos de la ADI ingresar al bien.
2. El conflicto de propiedad del inmueble donde se sitúa el salón comunal. Sobre este tema se hace referencia a las circunstancias que se enuncian a continuación: Que la ADI y la comunidad es la dueña del inmueble y no la Municipalidad y por eso esta última no puede cambiar su destino (alega que se pretende establecer un EBAIS) y tomar atribuciones sobre una Asociación de Desarrollo (puesto que intenta definir qué tipos de actividades debe realizar la ADI, lo cual a su parecer es un abuso de autoridad e intimidación a la comunidad). Que los convenios que se suscriban no pueden tener plazo, ni condicionar aspectos como contribuciones o colaboraciones, contener amenazas y menos limitar las partidas específicas. Que la Administración insiste en involucrar en el tema del convenio a la señora Marilyn Esquivel Vargas y que pretende obligar a la ADI a firmar un convenio obviando la Ley 8993. Por último, considera grave obligar a la Asociación que no tiene recursos económicos a recurrir al Tribunal Contencioso Administrativo a pelear lo que asegura que es suyo.

**I. DE LA PROPIEDAD DE LAS ÁREAS PÚBLICAS.**

El artículo 261 del Código Civil define que las cosas públicas son las que por ley están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Como consecuencia de esa afectación al fin o uso público, los bienes demaniales están sujetos a un régimen jurídico particular por ser inembargables, imprescriptibles e inalienables. Sobre este aspecto, la Sala Constitucional ha señalado que:

*“El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa...”* (Sentencia 2306-91, de las 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991)

La Procuraduría General de la República ha explicado que de acuerdo con la norma citada del Código Civil, la demanialidad puede derivar del hecho de que un bien esté entregado al uso público, o bien, destinado a cualquier servicio público. En el primer caso, se trata de un bien de uso común general, que permite que cualquiera pueda utilizarlo sin que para ello requiera un título especial o afecte el usos y disfrute simultaneo, como el caso de las calles, plazas y jardines públicos, carreteras, caminos, de las playas y costas, entre otros; pero, puede tratarse de bienes destinados al servicio público, siendo el elemento fundamental la afectación. En otras palabras, si los bienes no están destinados de un modo permanente a un servicio o uso público, ni han sido afectos a un fin público por ley, puede considerarse que constituyen bienes patrimoniales de la Administración o dominio privado de la Administración (OJ-033-2012).

Ahora bien, respecto a las áreas comunales, es necesario manifestar que la condición de demanialidad la confiere el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que obliga a los urbanizadores y fraccionadores ceder al uso público un porcentaje de terreno para destinarlo a vías, parques y facilidades comunales, y que por formar parte del patrimonio de la comunidad deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales para que las administren como bienes de dominio público. Entonces, es claro que por mandato legal las áreas con vocación de facilidades comunales quedan bajo la administración de las municipalidades, entendiéndose que la relación que se establece entre la Administración y el bien no es de propiedad, sino potestativa (ejercicio de potestades públicas), porque los bienes demaniales son para el uso y disfrute de la colectividad; en otras palabras, son de la comunidad; pero, para resguardarlos y velar que su destino no sea modificado se dan en administración a las municipalidades e incluso registralmente se inscriben a su nombre para evitar apropiaciones ilegítimas de los particulares en razón de considerarlos “cosa de nadie” (*res nullius*) o en abandono (*res derelicta*) (véase pronunciamientos de la Procuraduría General de la República OJ-033-2012, C-204-2012, C-190-2015, Sala Constitucional sentencia 4205 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996). En esa misma línea de pensamiento, la Sala Constitucional en sentencia 2000-08023 de las diez horas con veintidós minutos del ocho de setiembre de dos mil indicó que las facilidades comunales son todos aquellos bienes destinados al uso y disfrute de los miembros de una comunidad o vecinos, con el fin de beneficiarlos; sin embargo, tienen la particularidad de que pueden ser eliminadas o reducidas a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se derive un mayor beneficio para la comunidad. Así las cosas, debe entenderse que el beneficio o gracia producto de las facilidades comunales, repercute en el ámbito de lo social, de lo síquico, de la salud, y de todo aquello que rodea al ser humano y su medio, entendiéndolo a éste como el entorno específico donde aquel desarrolla sus actividades comunes y que, indefectiblemente, forma parte del medio ambiente con el fin de permitirle mejorar o maximizar las condiciones para llevar una vida digna, con bienestar y salud. Además, al ser las municipalidades las administradoras, el Tribunal Constitucional ha reconocido que están facultas para variar su destino conforme las condiciones antes dichas.

Por tanto, se evidencia que los bienes de dominio público, incluyendo las áreas de facilidades comunales, son patrimonio de la comunidad y por ende están destinados al aprovechamiento de la población en general; sin embargo, por mandato legal están bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público. Por otra parte y a pesar de la posibilidad que tiene el Gobierno Local de variar el destino de las áreas de facilidades comunales, es importante destacar que en la transcripción de acuerdo SCM-281-2016 de la sesión ordinaria cuatrocientos setenta y dos – dos mil dieciséis, celebrada el quince de febrero de dos mil dieciséis, artículo IV, inciso 1, se expresa el interés del Comité de Bienestar de la Salud Los Lagos de Heredia de que el salón comunal les sea prestado dos veces al mes para hacer tomas de sangre para exámenes de laboratorio; no obstante, en el expediente que custodia la Secretaría del Concejo no se observa que exista una disposición del Concejo Municipal en la que se autorice esa petición. Ahora bien, es importante expresar que actualmente esa labor se realiza en el salón anexo (ubicado en el mismo terreno del salón comunal), principalmente para la atención de los adultos mayores, que con base en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor es derecho que tengan atención hospitalaria, de emergencia, preventiva y clínica, por lo que en resguardo de ese derecho la Municipalidad está facultada e incluso obligada a contribuir.

## II. RESPECTO A LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMO.

Teniendo claro entonces que la administración de los bienes de dominio público recae sobre los gobiernos locales, el ordenamiento jurídico faculta a la Administración Pública a conceder en préstamo de uso a título precario o gratuito los inmuebles demaniales de su jurisdicción para que sean cuidados y administrados por un tercero. El permiso de uso es un **acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración en el uso de sus funciones**, poniendo en manos del particular el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La



precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública o por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública (Sala Constitucional voto 5649-2002 de las 14:58 horas del 12 de junio de 2002).

Sobre el tema, la Contraloría General de la República en oficio DAJ-1579-1999 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresó que:

*“si se trata de un acuerdo en el cual se posibilita el uso de un inmueble propiedad de la Administración a un particular -como ocurre en la especie-, nos encontramos ante la figura del permiso de uso, regulado por el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública (LGAP), el cual se caracteriza por otorgar los inmuebles a título precario, y no se confiere otro derecho que el de utilizar el bien. Por ello el sujeto privado, no puede alegar la existencia a su favor de algún derecho adquirido.*

*El numeral 154 estipula:*

*“Artículo 154.- Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”.*

*Como se puede desprender del texto de la norma precitada, todos los permisos o préstamos de uso que celebre el Estado, se genera un título sumamente precario, pues aun cuando se le da la autorización de utilizar un bien, como ocurre en los convenios de marras, el particular carecerá de derechos subjetivos frente a la Administración, quien cuenta con la potestad de revocarla, en cualquier momento y sin responsabilidad, siempre que los actos revocatorios no sean arbitrarios...*

*De lo expuesto hasta ahora, se infiere que cuando alguno de los integrantes de la Administración Pública otorga un permiso de uso de inmuebles a particulares, no se genera ningún derecho subjetivo para el sujeto que lo recibe, y cualquier mejora que se realice en él, será propiedad de la Administración. Asimismo, los particulares que reciban un bien público en uso, deben correr con los gastos de mantenimiento y conservación del mismo, y serán responsables de todos los daños que sufran, cuando le sean imputables por ellos, así como de los perjuicios que le ocasionen a la Administración por una incorrecta utilización del bien.*

*Los bienes otorgados en préstamo, deben ser utilizados para cumplir exclusivamente programas de las Instituciones propietarias del bien, en favor de toda la comunidad pues se trata de bienes de dominio público, por lo que los proyectos que el particular desarrolle en esos terrenos no pueden beneficiar exclusivamente a quien recibe el bien.*

*En ese sentido, es obligación de cada Institución que participa en estos contratos, fiscalizar que se le dé un correcto uso a las instalaciones, y de que no sean destinados a fines ajenos a su competencia. En aquellos casos en que por cualquier medio la Administración se dé cuenta de que el bien está siendo destinado a fines ajenos a los que le corresponde ejecutar y a los pactados en el convenio, deberá revocarlo inmediatamente...”*

En consecuencia, de los argumentos expuestos, es posible concluir que las municipalidades como administradoras de los inmuebles públicos están facultadas por Ley para otorgar en préstamo esos bienes de dominio público a organizaciones privadas con el fin de que los cuiden y garanticen su aprovechamiento en favor de la comunidad, es un acto unilateral, cuya competencia es del Concejo Municipal conforme el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, no genera derecho de propiedad, sólo de uso, y en el que el comodatario se obliga a darle mantenimiento, conservarlo y devolverlo en iguales o mejores condiciones en las que fue entregado, teniendo presente que toda mejora será parte integral del inmueble.

### **III. DE LA LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DONAR EL INMUEBLE DEL SALÓN COMUNAL.**

Esta Dirección anteriormente analizó el tema de la Ley 8983, AJ-481-2015, indicando que **“este tipo de leyes son autorizaciones** que concede la Asamblea Legislativa para realizar algún tipo de gestión, en este caso de inscripción de un terreno y donación a favor de la Asociación de amplia mención; sin embargo, **NO son vinculantes para el municipio** que bien puede apartarse de la Ley y no formalizar la donación...”

Por consiguiente, se mantiene el criterio emitido en oficio AJ-481-2015, tendiendo en consideración que es competencia del municipio decidir si procede o no con la donación autorizada por Ley. No obstante y con el fin de proteger el destino de esos bienes, esta Dirección es del criterio que la Municipalidad debe continuar custodiándolos; pero, garantizando a la comunidad su uso y disfrute.

#### **IV. DE LAS DENUNCIAS PRESENTAS CONTRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SALÓN.**

Tal y como es conocimiento de los miembros de la ADI e incluso de la representante de la Unión Cantonal, la Sala Constitucional a través del voto 2015-001626 declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto por la señora Marilyn Esquivel Vargas en su favor y de los vecinos del salón comunal de Los Lagos al alegar un uso indebido del inmueble por realizarse actividades que generaban fuertes ruidos y perturbaban la tranquilidad de los vecinos. Al respecto, la Sala consideró que existía un problema de contaminación sónica; por lo que, se infringió los derechos fundamentales a la salud y a un ambiente libre de contaminación.

Por lo anterior y en vista de que la Municipalidad tiene potestades públicas respecto a las áreas de facilidades comunales, el Concejo Municipal como órgano competente de comprometer los fondos y/o bienes públicos, en sesión ordinaria trescientos noventa y ocho – dos mil quince, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince, artículo V, inciso 14, **ordenó suspender cualquier fiesta o actividad social en el salón comunal de Los Lagos de Heredia por un tiempo de dos meses, instruyó al Concejal de Distrito a fiscalizar las actividades que se realicen en el salón para evitar contaminación sónica y molestias a los vecinos. Adicionalmente, en sesión ordinaria cuatrocientos trece – dos mil quince, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil quince, el Concejo Municipal acordó prorrogar por treinta días hábiles más la medida cautelar adoptada en sesión ordinaria trescientos noventa y ocho – dos mil quince y mantener cerrado el salón comunal;** toda vez que, no se habían adoptado las acciones correctivas en el inmueble que eviten la contaminación sónica, ni se ha firmado el convenio que respalde el uso del inmueble.

Respecto a las obras de mejora, es importante indicar que el Ing. Rodolfo Rothe Cordero, Ingeniero de Proyectos, mediante oficio DIP-DT-ONG-0179-15 informó que se realizaron las obras de mejora en el salón comunal de Los Lagos, que dio como resultado que no se supere el límite de decibeles permitido; por lo que, recomienda realizar las actividades en el inmueble en un horario de seis de la mañana a ocho de la tarde. Ese documento fue analizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y ocho – dos mil quince, celebrada el siete de diciembre de dos mil quince, artículo IV, inciso 5); sin embargo, la disposición tomada fue trasladarlo a la Asesora del Concejo para que le diera seguimiento al trámite que continuaba en adelante y se reuniera con la Asociación de Desarrollo.

En cuanto al cierre arbitrario del salón y el alegato de que se prohíbe a los miembros directivos de la ADI a ingresar en el bien, de la transcripción de acuerdo SCM-281-2016 de la sesión ordinaria cuatrocientos setenta y dos – dos mil dieciséis, celebrada el quince de febrero de dos mil dieciséis, artículo IV, inciso 1, se extrae que al resolverse el tema del sonido, no existe impedimento para que la Municipalidad y la ADI firmen el convenio; sin embargo, el veintiuno de diciembre de dos mil quince (en reunión que al final no pudo ser celebrada) la representante de la ADI manifestó que el convenio únicamente se firmaría una vez que la Asamblea General de esa agrupación lo apruebe. Además, cabe señalar que ese acuerdo fue recurrido por la entonces Presidenta de la ADI, el cual a la fecha está en estudio de la Sección Tercera (jerarquía impropia) del Tribunal Contencioso Administrativo (expediente 16-004245-1027-CA-0).

Por tanto, es claro que la Municipalidad tiene potestad para regular las actividades que se realicen en el salón comunal, máxime si se trata de velar porque la naturaleza del inmueble no sea modificada, ni se afecten los intereses, salud y ambiente de la comunidad. Además, se evidencia que el Gobierno Local está anuente a dar en préstamo el inmueble, nótese que se cumplió con realizar las mejoras al edificio; no obstante, la ADI mantiene su negativa de suscribir el convenio de préstamo, lo cual es un requisito esencial y legal para conceder la administración del salón a la ADI. Por otra parte, es necesario expresar que el Concejo Municipal es el órgano que se ha encargado de gestionar la firma del convenio, por lo que se desconoce si existe o no un interés en involucrar en ese tema a la señora Marilyn Esquivel Vargas, si se han realizado o no amenazas y limitaciones en las partidas.

En cuanto a obligar a la Asociación a recurrir al Tribunal Contencioso, es importante manifestar que si en algún momento la Administración ha hecho esa referencia es porque al tratarse de bienes de dominio público que por ley están asignados en administración y custodia de los Gobiernos Locales, el eventual derecho de propiedad alegado por la ADI únicamente podría ser reconocido y otorgado por orden judicial, en este caso específicamente por la vía contenciosa administrativa, situación que es diferente a la afirmada por la representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Heredia Centro.

#### **V. CONCLUSIONES.**

1. Los bienes de dominio público, incluyendo las áreas de facilidades comunales, son patrimonio de la comunidad y por ende están destinados al aprovechamiento de la población en general; sin embargo, por mandato de ley están bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público.
2. En razón de esa administración y el deber de los Gobiernos Locales de velar, dentro del margen de su competencia, porque los ciudadanos del cantón gocen de una vida digna, bienes y salud, es claro que la Municipalidad puede intervenir en el uso que se da a los salones comunales.
3. Las municipalidades como administradoras de los bienes de dominio público están facultadas por Ley para otorgar en préstamo esos bienes de dominio público a organizaciones privadas para que los cuiden y velen porque la comunidad los aproveche (art. 13 inciso c) del Código Municipal y art. 154 de la Ley General de la Administración Pública), no se genera derecho de propiedad, sólo de uso y por ser un acto unilateral el comodatario se obliga a darle mantenimiento, conservarlo y devolverlo en iguales o mejores condiciones en las que fue entregado, teniendo presente que toda mejora será parte integral del inmueble.
4. En virtud de las potestades públicas que tiene el municipio sobre las áreas de facilidades comunales, es procedente que el Gobierno Local vigile y regule las actividades que se realizan en el salón comunal.
5. o es cierto que se pretenda establecer un Ebais en el inmueble donde se sitúa el salón comunal, lo que existe es una petición del Comité de Bienestar de la Salud Los Lagos de Heredia para que ese bien les sea prestado dos veces al mes para hacer tomas de sangre para exámenes de laboratorio; no obstante, de los expedientes que custodia la Secretaría del Concejo no se observa que exista una disposición en la que el Concejo Municipal lo autorice.
6. La Ley de desafectación de un terreno sin inscribir propiedad de la Municipalidad del cantón central de Heredia y autorización a esta para que lo done a la Asociación de Desarrollo Integral del Residencial Los Lagos de Heredia, N°8983, es una mera autorización que concede la Asamblea Legislativa para desafectar y donar un terreno a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos (ADI); pero, no es vinculante por lo que la Municipalidad tiene la potestad de formalizar o no la donación.
7. Que el salón comunal de Los Lagos fue **cerrado por disposición del Concejo Municipal** hasta tanto se solucionara el problema de contaminación sónica y se firmará el convenio de administración con la ADI. A la fecha, según el criterio técnico del Ing. Rothe Cordero, las mejoras fueron realizadas exitosamente al inmueble; sin embargo, de las transcripciones de acuerdo sobre el tema se observa que la ADI se opone a suscribir el convenio.
8. Para que el salón comunal sea administrado por la ADI, es indispensable que se suscriba un convenio de préstamo. No obstante, mantener sin uso ese inmueble contraviene el ordenamiento jurídico; por cuanto, al ser bienes para el disfrute de la comunidad, la Municipalidad deber garantizar su uso y disfrute en favor de la población.

## VI. RECOMENDACIONES.

1. Esta Dirección es del criterio que **el Concejo Municipal debe tomar acciones tendientes a levantar la medida cautelar emitida por ese órgano** y permitir su uso a la comunidad.
2. También se considera oportuno que se promueva nuevamente un acercamiento con la ADI, sea por parte de la Alcaldía o el Concejo Municipal, esto por cuanto recientemente la presidencia cambió y es necesario conocer la posición actual de esa organización.
3. En caso que la ADI mantenga oposición a firmar el convenio, designar la coordinación y cuidado del inmueble a la Administración municipal o cualquier otra organización de la comunidad legitimada e interesada en esa labor

El señor Alcalde informa que se han hecho todos los esfuerzos, pero la sala ordeno cerrar. Es un área municipal y ellos dicen que es de ellos. Es un absurdo porque el salón comunal es público. Es un problema ya que rompen sellos, rompen candados, cadenas. Reitera que el salón es municipal y la ADI debe administrarlo. Cierran para que no atiendan a las personas con muestras de sangre, de ahí que se debería nombrar una comisión especial para que sienten con la Asociación de Desarrollo Integral para coordinar, conjuntamente con el síndico de San Francisco y de esa forma se puedan reunir y presenten una propuesta consensuada, para que se valore en este Concejo.

El regidor David León cree que más allá de una comisión, el directorio conjuntamente con el síndico deben manejar este asunto para no crear otra comisión especial y se reúnan con las partes para que se presente una propuesta y buscar una solución a la situación que se viene presentando.

El regidor Minor Meléndez indica que secunda la propuesta del regidor David León y se pone a las órdenes para servir de interlocutor. Considera que se debe hacer un estudio y que se tomen las decisiones de una vez.

La regidora Maritza Segura manifiesta que este es un tema de hace muchos años, de manera que considera importante dar paso a ese diálogo porque es lo mejor. Sería importante que el síndico y alguien de oposición puedan estar, a efectos de coordinar y buscar una solución a este asunto.

La Presidencia expone que el jefe de Fracción del PAC y jefe de fracción del FA podrían acompañar al directorio, así como el síndico, para concretar una reunión y si es del caso se puede realizar en la comunidad, para lo cual es importante presentar una propuesta con recomendaciones, asimismo considera importante que la Licda. Priscila Quirós los acompañe para buscar una solución integral porque esto viene dando vueltas desde hace años.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez se pone a la disposición para ayudarles en lo que requieran.

La Presidencia manifiesta que es importante llevar a la Arquitecta Ana Yudel para que forme parte de esta solución integral, por tanto el plazo para tramitar este proceso será a final del mes de enero, de ahí que deben realizar en primer instancia la reunión y es importante instruir a la Secretaría del Concejo para que concrete la cita que se propone.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1577-2016, DAJ -0890-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ Y EN LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**COMISIONAR AL DIRECTORIO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS JEFES DE FRACCIÓN DEL PAC Y FA, LA ARQUITECTA ANA YUDEL GUTIÉRREZ - REGIDORA SUPLENTE, EL SEÑOR ALFREDO PRENDAS JIMÉNEZ - SÍNDICO DE SAN FRANCISCO Y LA LICDA. LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE REUNAN CON LA ADI DE LOS LAGOS, A FIN DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A ESTE ASUNTO YA QUE VIENE DANDO VUELTAS DESDE HACE AÑOS, PARA LO CUAL SE OTORGA PLAZO HASTA FINALES DEL MES DE ENERO PARA TRAMITAR ESTE PROCESO.**

**INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE CUANTO ANTES SE COMUNIQUE CON LA ADI DE LOS LAGOS A FIN DE CONCRETAR UNA CITA Y ESTABLECER LA FECHA PARA REALIZAR LA REUNIÓN YA SEA EN LA COMUNIDAD DE LOS LAGOS O BIEN EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud de autorización para utilizar el Salón de Sesiones para realizar capacitaciones del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2018. **AMH-1601-2016**

**Texto del AMH-1601-02016.**

*Con el fin de iniciar el proceso de Presupuesto Participativo para el año 2018 les solicito autorización para utilizar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal para realizar las capacitaciones de acuerdo al siguiente detalle:*

***Martes 21 de febrero del 2017 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.*** (Dirigida Asociaciones de Desarrollo Integral y Específicas)

***Martes 28 de febrero del 2017 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.*** (Dirigida a Juntas Administrativas y de Educación).

***Martes 7 de marzo del 2017 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.*** (Dirigida Concejos de Distrito)

***Martes 23 de mayo del 2017 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.*** (Dirigida delegados de Asociaciones de Desarrollo Integral y Específicas que participarán en la Sesión Ampliada de Concejos de Distrito).

La Presidencia expone que la propuesta es clara y concisa.

**// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LAS FECHAS SOLICITADAS PARA UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES DIRGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y ESPECÍFICAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN Y DELEGADOS DE ADI Y ADE QUE PARTICIPARÁN EN LA SESIÓN AMPLIADA DE CONCEJOS DE DISTRITO.**
- B. DESIGNAR A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ COMO RESPONSABLE DEL USO DEL SALÓN DE SESIONES DURANTE LAS HORAS QUE SE ESTARÁN IMPARTIENDO LAS CAPACITACIONES DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LAS SALAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditoría Interna a.i.  
Asunto: Detalle de solicitudes de vacaciones presentada al Concejo Municipal. **AIM-112-2016**

#### **TEXTO DEL AIM-112-2016**

En cumplimiento al acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 051-2016, del 12 de diciembre del 2016, en el artículo IV, que se refiere a las vacaciones no aprobadas, por estar pendiente el nombramiento respectivo.

Al respecto me refiero tengo 17 años de experiencia en el Sector Público y de acuerdo al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia en el **Artículo 41 vacaciones los funcionarios municipales** disfrutarán de vacaciones anuales según el tiempo consecutivo servido, en el inciso c) dispone: *que después de diez años y cincuenta semanas gozaran de treinta días hábiles de vacaciones*. En el mes de setiembre de 2016, adquiero el derecho de las vacaciones anuales que corresponden a 30 días hábiles, de conformidad al Reglamento antes citado.

En relación al estado de las vacaciones, para su conocimiento detallo las solicitudes de vacaciones presentadas:

1. Oficio AIM-114-2015 del 14 de diciembre de 2015, presento solicitud de 5 días de vacaciones: 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, por motivo de cierre instalaciones municipales por los festejos de navidad y fin de año.
2. Oficio AIM-023-2016 del 14 de marzo de 2016, solicitud de 3 días de vacaciones los días 21, 22, 23 de marzo de 2016 por cierre instalaciones municipales por la Semana Santa.
3. Oficio AIM-80-2016 del 08 de agosto de 2016, solicitud de 2 días de vacaciones los días 25 y 26 de agosto 2016.
4. Oficio AIM-101-2016 del 03 de noviembre de 2016, solicitud de 3 días los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2016, las cuales se suspendieron, disfrutando el 14 y medio día del 15, por medio de correo electrónico se le comunica al Departamento Talento Humano para el control correspondiente, la interrupción del disfrute de las vacaciones por lo que procedieron a rebajar 1,5 días del saldo de mis vacaciones.
5. Oficio AIM-108-2016 del 30 de noviembre de 2016, solicitud de 5 días de vacaciones los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016 por motivo cierre instalaciones municipales por los festejos de Navidad y fin de año.

Conforme a las boletas de vacaciones tramitadas he solicitado 16,5 días y tengo un saldo a disfrutar de 13,5 días, según consta en la boleta 22293 emitida por el Departamento de Talento Humano y que se adjuntó al oficio AIM-108-2016.

**// ANALIZADO Y VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME RESPECTO DEL ESTADO DE LAS VACACIONES DE LA SEÑORA AUDITORA INTERNA A.I. LIC. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.**

7. MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2016.

**// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR VACACIONES A LA SEÑORA FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES**



## 1. Informe N° 18 Comisión de Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1983-2016 Doc. No.818

Fecha: 14 de noviembre 2016

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite documento CI-085-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015, correspondiente al III trimestre 2016. AMH-1397-2016.

El documento es emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, así como, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 437-2015, del 07 de setiembre del 2015, mediante el cual fueron aprobados los resultados del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2015-2016.

Se señala en el oficio de remisión CI-085-2016, que los resultados de implementación, conforme con lo programado, se alcanzó en un 87.68%, lo cual es satisfactorio. En cuanto a las medidas no implementadas o con avance menor al programado, se detallan en el documento las situaciones específicas y compromisos de implementación para el IV trimestre.

Se transcriben a continuación las conclusiones del documento:

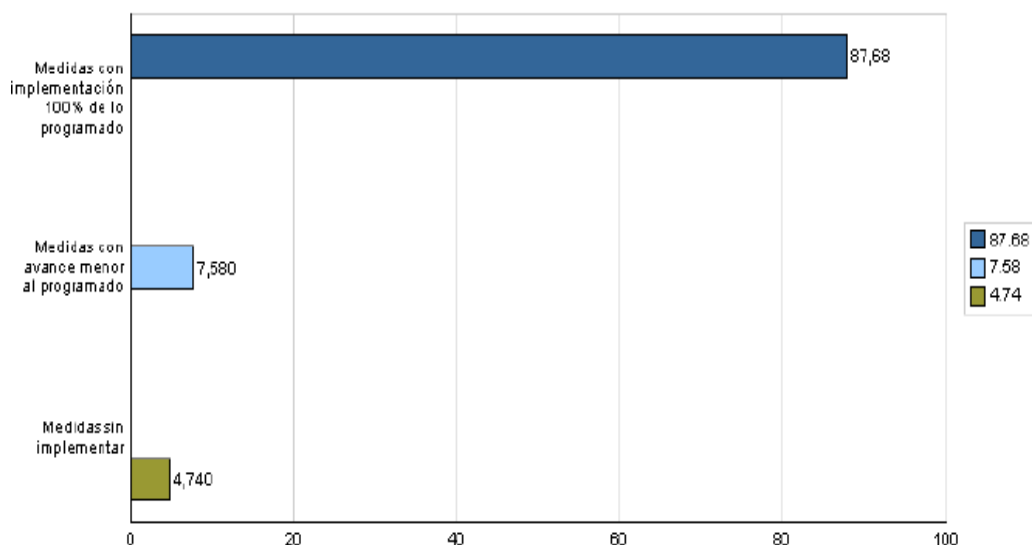
*“Primeramente, recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.*

*Para el seguimiento del tercer trimestre se realizaron pruebas de cumplimiento, solicitando o verificando en sitio un comprobante por informe; en los casos requeridos la información fue ampliada mediante correos o aporte de evidencia adicional.*

*De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación del III trimestre 2016, tenemos:*

- a) *En la implementación de las 211 medidas correctivas programadas se refleja el siguiente avance general:*

**Grafico No.1. Avance en la ejecución del Plan de Acción de la Autoevaluación 2015 al III trimestre 2016**



**Fuente: Resultados del módulo de Autoevaluación de SACI, con base en los Informes de Seguimiento Autoevaluación 2015-2016 registrado por cada titular.**

- En el apartado 2.1 del informe se destacan las principales acciones según avance de implementación. De las acciones cuyo avance fue el 100% de lo programado tenemos, por ejemplo: Encuesta evaluación servicio de asesorías en Control Interno, Modelo de Priorización de Proyectos de Presupuesto y Guía de Compras Sustentables, de Proveeduría.

En cuanto a las acciones con avance menor al programado y medidas sin avance en el presente trimestre, se registraron en todos los casos las justificaciones correspondientes y se realizan acciones para su avance durante el IV trimestre. Al respecto se señalan en el cuerpo del documento el detalle correspondiente.

- En el apartado 2.2 se subrayan algunas observaciones relativas a la etapa de seguimiento, destacando el satisfactorio avance en esta etapa.

El Comité Institucional de Control Interno ha hecho el recordatorio de la importancia del seguimiento continuo para alcanzar las metas establecidas y el avance adecuado del Sistema de Control Interno.

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada autoridad en el módulo de Autoevaluación del Sistema Informático SACI, para su análisis y toma de decisiones.”

### **Recomendación:**

Analizado el documento, esta Comisión Especial recomienda:

Aprobar Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015, correspondiente al III trimestre 2016.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 18 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2015, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **2. Informe N° 19 Comisión de Control Interno**

Traslado de Documentos: SCM-1984-2016 Doc. No.819

Fecha: 14 de noviembre 2016

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-086-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2015, correspondiente al III trimestre 2016. AMH-1396-2016.

El informe fue emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 437-2015, celebrada el 07 de setiembre del 2015 con el cual aprobó para su implementación, los resultados de la Valoración de Riesgos del período 2015-2016. Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.

Se resaltar en el oficio, que las medidas de gestión de riesgos implementadas conforme con lo programado alcanzaron un 94.00%. En relación con el nivel de riesgo, se presentaron importantes variaciones, con lo cual el 81.43% de los riesgos valorados se encuentran en el nivel de riesgo aceptable.

Se transcriben a continuación las conclusiones del documento:

### **3. “CONCLUSIONES**

*El presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento registrados por el titular de cada unidad administrativa, en el módulo de Gestión de Riesgos del Sistema SACI. La veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.*

*En el tercer trimestre, se realizaron nuevamente pruebas de cumplimiento, por parte de la Coordinadora de Control Interno, solicitando o verificando en sitio un comprobante, por cada informe. Además, se resaltó a los titulares la importancia de evaluar periódicamente la efectividad de los nuevos controles establecidos y sobre el seguimiento continuo de sus actividades de control.*

*De conformidad con los informes de seguimiento de la Valoración de Riesgos del período 2015-2016 al III trimestre 2016, se obtuvieron los siguientes resultados:*

- a) *En la implementación de las sesenta y cinco medidas programadas se refleja el siguiente avance general:*

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del módulo de Gestión de Riesgos de SACI,

<b>Avance implementación de las Medidas de Administración de Riesgos, Plan de Acción 2015 al III trimestre 2016</b>		
	<b>% medidas según avance</b>	<b>Cantidad.</b>
<b>Medidas sin avance</b>	0%	0
<b>Medidas con avance menor al programado</b>	6%	4
<b>Medidas implementación al 100% de lo programado</b>	94%	61
<b>Total:</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>

*De los Informes de Seguimiento SEVRI 2015-2016 registrado por cada titular.*

- b) En el apartado 2.1 del informe se destacan algunas acciones según avance de implementación. Dentro de las acciones cuyo avance fue el 100% de lo programado, se encuentran: Coordinación Interinstitucional en Gestión de Proyectos de Alcaldía, Guía de Protección y Conservación de Documentos, avances en las depuraciones de bases de datos a cargo del Equipo Evaluador, Mercado y Cementerio.
- c) Se presentaron únicamente cuatro medidas con avance menor al programado, debidamente justificadas y sobre las cuales se toman acciones para dar continuidad en el próximo trimestre.
- d) Respecto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de los setenta riesgos valorados en este proceso, se detallan en el apartado 2.2, Para este tercer avance de seguimiento el 81% de los riesgos se encuentran en el nivel de riesgo aceptable.

*Los resultados departamentales fueron analizados por cada titular y el Comité Institucional de Control Interno.”*

**Recomendación:**

Analizado el documento, esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2015 correspondiente al III trimestre 2016.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 19 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS 2015 CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. Informe N° 20 Comisión de Control Interno**

1. Traslado de Documentos: SCM-1880-2016 Doc. No.787  
Fecha: 31-octubre-2016

Suscribe: Licda. Rosibel Rojas  
Control Interno

Asunto: Remite copia del documento AMH-1318-2016, referente al inicio de una consultoría de Control Interno. CI-082-2016

Oficio CI-082-2016 y AMH-1318-2016. (ANEXO 1)

Recomendación:

Analizado el documento, esta Comisión Especial recomienda dejar este documento para conocimiento del Concejo Municipal.

**// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 20 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Traslado de Documentos: SCM-1819-2016 Doc. No.401  
Fecha: 24-octubre-2016

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Asunto: Remite oficio STI-071-2016, oficio DF-135-2016, oficio DIO-DGV-176-2016, referente a adquisición de materiales para la conservación y desarrollo vial. AMH-1276-2016.

Esta documentación se refiera a temas sobre Proyecto Sustituto del Programa MOPT-DIB, referente a temas de la Junta Vial Cantonal.

Recomendación: Analizado el documento, esta Comisión Especial recomienda devolver este documento a la Presidencia Municipal, para que proceda a su valoración, ya que a esta comisión le parece que es competencia de otra comisión municipal, y no a esta comisión especial.

**// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 20 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE DOCUMENTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A SU VALORACIÓN, YA QUE A LA COMISIÓN LE PARECE QUE ES COMPETENCIA DE OTRA COMISIÓN MUNICIPAL, Y NO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**

**4. Informe N° 30-2016 ad 2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Presentes: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Suple coordinación. María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, Supe secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Ausentes con justificación: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesor Técnico: Ing. Rodolfo Rothe Cordero, Ingeniero de Proyectos.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 05 de diciembre del 2016.

**1. ASUNTO:** El Regidor Manrique Chaves Borbón – Coordinador de la Comisión, y la Regidora Propietaria Maritza Segura Navarro – Secretaria de la Comisión, no pudieron estar presente en la reunión por razones de trabajo y salud respectivamente, por lo cual se nombra al regidor Nelson Rivas Solís como el suplente de la coordinación, y a la regidora María Antonieta Campos Aguilar como la suplente de la secretaría.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, sobre esta designación para lo que corresponda.

**2. REMITE:** SCM-2077-2016.

**SUSCRIBE:** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

**SESIÓN N°:** 48-2016.

**FECHA:** 28-11-2016.

**ASUNTO:** Remite PI-142-2016, referente a modificación de metas del Plan Operativo Anual 2016. AMH-1486-2016.

**SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN (ANEXO 1)**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Modificación de Metas del Plan Operativo Anual 2016.

**Texto del AMH-1486-2016**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Heredia  
Presente

Estimados señores:

Por este medio le saludo y remito copia del oficio PI-142-2016, presentado por la Licda. Jaqueline Fernández Castillo-Planificación Institucional, donde adjunta modificación de metas del Plan Operativo Anual 2016, solicitado por el Departamento de Dirección de Inversión Pública.

Por lo tanto, solicito si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

### **Texto del PI-142-2016**

De acuerdo a solicitud recibida el día de hoy por la Dirección de Inversión Pública, se adjunta la modificación de algunas metas del Plan Operativo Anual 2016, con el fin de que se valore su envío al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA								
MODIFICACION NO. 2 AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016								
NO. META	META ORIGINAL	PROGRAMACION		META PROPUESTA	PROGRAMACION		RESPONSABLE	JUSTIFICACION
		PROGRAMACION			PROGRAMACION			
		META			META			
I	II	I	II	SEMESTRE	SEMESTRE			
3.22	Ejecución del 60% del proyecto "Construcción de entubado en Calle Rincón"		100%	Ejecución del 25% del proyecto "Construcción de entubado en Calle Rincón"		100%	Lorely Marín M. Directora Inversión Pública	Este proyecto se inició en tiempo según lo programado, se requirió ampliar plazo de entrega de las ofertas, ya que se debieron aclarar dudas a los oferentes y adicional eliminar los ítems de diseño. Al plazo se le suma el tiempo en el Concejo Municipal de aproximadamente 6 semanas.
3.27	Concluir el entubado desfogue Calle Ofelia	100%		Ejecución del 25% del proyecto "Entubado desfogue Calle Ofelia"		100%	Lorely Marín M. Directora Inversión Pública	3.27 Con relación al Desfogue de Calle Ofelia, este proyecto inicio en el año 2015, ha tenido tres apelaciones, y se adjudicó al día de hoy en dos ocasiones, aunado a estas apelaciones ante la CGR, se suma el tema presupuestario que se requiere para efectos de adjudicar, aspecto que atraso en la segunda adjudicación donde eran requeridos la totalidad de los recursos presupuestarios. Posterior a esto, el mismo oferente presenta una nueva apelación ante la CGR, y esta entidad mediante resolución R-DCA-820-2016 anula la readjudicación. Es por lo anterior que el avance de este proyecto ha sido nada más en cuanto al proceso de Adjudicación y actualmente se está resolviendo esta última apelación, donde se solicita valorar la experiencia nuevamente.
3.28	Ejecución del 50% de la etapa de conclusión de la construcción del Gimnasio de Mercedes		100%	Ejecución del 30% de la etapa de conclusión de la construcción del Gimnasio de Mercedes		100%	Lorely Marín M. Directora Inversión Pública	3.28 Este proyecto, fue realizado mediante Licitación Abreviada y fue apelado ante la CGR, lo que generó atrasos en el proceso normal de contratación. Actualmente ya se otorgó la respectiva Orden de Inicio, y se encuentran en la etapa de diseño y elaboración de planos constructivos.
3.33	Construcción de batería Sanitaria en Skate Park de Walmart, Los Lagos, Parque Alfredo González, El Fortín y Pista BMX		100%	Ejecución del 25% del proyecto "Construcción de batería Sanitaria en Skate Park de Walmart, Los Lagos, Parque Alfredo González, El Fortín y Pista BMX"		100%	Lorely Marín M. Directora Inversión Pública	3.33 No se construyó el proyecto ya que se tuvo que contratar mediante otro proceso el diseño y planos constructivos de los servicios sanitarios, una vez recibido los documentos se trasladaron a la proveeduría Municipal para que se realizará el proceso de contratación para la ejecución de las obras. Para finales de este año se tiene programado la adjudicación y que el próximo año se inicie el proceso de construcción.



PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2016 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO <b>AUMENTAR</b> PROGRAMA III: INVERSIONES										
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.										
Producción final: Proyectos de inversión										
PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.22	Ejecución del 25% del proyecto "Construcción de entubado en Calle Rincón"	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	05 Instalaciones	Otros proyectos
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.27	Ejecución del 25% del proyecto "Entubado desfogue Calle Ofelia"	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.28	Ejecución del 30% de la etapa de conclusión de la construcción del Gimnasio de Mercedes	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	01 Edificios	Otros Edificios
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.33	Ejecución del 25% del proyecto "Construcción de batería Sanitaria en Skate Park de Walmart, Los Lagos, Parque Alfredo González, El Fortín y Pista BMX"	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	06 Otros proyectos	Otros proyectos
<b>SUBTOTALES</b>										
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>										

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2016 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO <b>REBAJAR</b> PROGRAMA III: INVERSIONES										
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.										
Producción final: Proyectos de inversión										
PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.22	Ejecución del 60% del proyecto "Construcción de entubado en Calle Rincón"	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	05 Instalaciones	Otros proyectos
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.27	Concluir el entubado desfogue Calle Ofelia	Porcentaje de proyecto ejecutado	100%		Lorely Marín Mena	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.28	Ejecución del 50% de la etapa de conclusión de la construcción del Gimnasio de Mercedes	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	01 Edificios	Otros Edificios
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.33	Construcción de batería Sanitaria en Skate Park de Walmart, Los Lagos, Parque Alfredo González, El Fortín y Pista BMX	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín Mena	06 Otros proyectos	Otros proyectos
<b>SUBTOTALES</b>										
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>										

PLAN OPERATIVO ANUAL									
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA									
2013									
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO					REBAJAR				
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL									
<b>MISIÓN:</b> Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.									
<b>Producción relevante:</b> Acciones Administrativas									
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL							
DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre		
AREA ESTRATÉGICA									
Desarrollo y Gestión Institucional	Promover el emprendedurismo, para que las personas con discapacidad se constituyan en MYPIMES y generen así auto empleo	Mejora	1.5	Realizar 1 capacitación anual enfocada al fortalecimiento de MYPIMES dirigida a población con discapacidad	Capacitación realizada	1		Karen Castillo	Administración General
Desarrollo y Gestión Institucional	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	42%	58%	Directores y Jefes Departamento.	Administración General
SUBTOTALES									
TOTAL POR PROGRAMA									

El regidor David León comenta que siendo la última Sesión del Concejo Municipal del año 2016 y que es importante para el municipio los proyectos que se desarrollan, están de acuerdo en la aprobación de esta modificación de metas.

La Presidencia da las gracias porque en aras de que este municipio camine están de acuerdo todos en aprobar esta modificación de metas que debe quedar aprobada en esta sesión.

**// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 30-2016 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE METAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia desea comentar que tuvieron un encuentro con autoridades de la Republica China a quienes se atendieron en días pasados y la idea es tomar un acuerdo para hermanar las ciudades, porque vienen grandes proyectos y se pide inclusive donación de sillas de ruedas, bombillos led y se trabaja en el proyecto del tren. Agrega que la idea es autorizar al señor Alcalde para que haga la carta de intención para hermanar la ciudad de Wuan Sung y la ciudad de Heredia.

El regidor Minor Meléndez explica que hay contactos con personeros inversores de una zona de China y es importante que traigan inversiones a heredia. La dueña de la fábrica de luces es la Presidenta de la Empresa de estas luces y es una gran inversora. La idea es hermanar una ciudad de China con Heredia, porque hay que recordar que China es una de las potencias. Por otro lado se quiere construir un mono riel para Heredia y hay que convencer a los inversores, porque se tarda mucho para salir y entrar a Heredia. Comenta que no hay que tener miedo a las inversiones grandes y están llamados a suplir las necesidades que el gobierno central no puede desarrollar.

La propuesta es para nombrar al señor Jorge Yan para que realice las gestiones de hermanamiento, ya que se quiere hacer intercambio de estudiantes, en aspectos tecnológicos y otros y de esta forma la persona pueda con este acuerdo buscar una ciudad en China con características para hermanar con Heredia y empezar a dar los primeros pasos em estos intercambios.

La Presidencia manifiesta que lo mejor es ver el tema en la Comisión de Asuntos Internacionales y presentar un informe bien redactado y con una buena propuesta para valorar en este Concejo y tomar los acuerdos respectivos.

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

## COMISIÓN ESPECIAL DE LA PERSONA JOVEN – SECRETARIA

Licda. Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven. Solicitud de información respecto a la conformación de CCPJ-2017-2018. **CPJ-DE-668-2016. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE LE ENVÍE LA INFORMACIÓN SOLICITADA-**

## COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Víctor Hugo Sosa Jiménez. Solicitud de desfogue pluvial para construcción de parqueo público en Mercedes Norte. [Sossaj@hotmail.com](mailto:Sossaj@hotmail.com)-

## AUDITORÍA INTERNA

Dr. Henry Mora Jiménez- Diputado Asamblea Legislativa. Solicitud de copia certificada y foliada del Informe de Auditoría Interna. **AI-05-2016. PAC-HMJ 321.**

## CINTHIA VANESSA RAMÍREZ SOLÍS ([cvramire@ccss.sa.cr](mailto:cvramire@ccss.sa.cr))

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal- Remite respuesta a la Sra. Cynthia Vanessa Ramirez, Encargada de Ingresos Sucursal CCSS, referente a por qué no se da asueto el día 08 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción. **AMH-1595-2016**

## PBRO. SERGIO VALVERDE ESPINOZA. DIRECTOR DE ASOCIACIÓN SE OBRAS DEL ESPIRITU SANTO [info@obrasdelespiritusanto.org](mailto:info@obrasdelespiritusanto.org)

Pbro. Sergio Valverde Espinoza – Presidente - Director Asociación Obras del Espíritu Santo. Solicitud de permiso para colocar un stand con parlante de sonido y alcancía, para recolectar alimentos y dinero en efectivo en el parque central, el día 16 de cada mes o bien el día hábil anterior o posterior. **Fax 2286-0545 [info@obrasdelespiritusanto.org](mailto:info@obrasdelespiritusanto.org) N° 879-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PBRO. VALVERDE ESPINOZA QUE DEBERÁ APORTAR LOS PERMISOS DE LEY.**

## CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite respuesta a la Sra. Cynthia Vanessa Ramirez, Encargada de Ingresos Sucursal CCSS, referente a por qué no se da asueto el día 08 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción. **AMH-1595-2016**
2. María José Valerio Rodríguez – Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia  
Asunto: Solicitud de apoyo para que el Sistema Nacional de Áreas Silvestres del MINAE, traspasen a la Municipalidad de Santo Domingo, los terrenos donde se ubicó el antiguo INBIOPARQUE, con el fin de construir el Primer Centro Multiinstitucional de la Provincia de Heredia. **FM-SCD-067-2016 [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr)**

## ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DIP-DGV-264-16 referente a solicitud de ampliación y colaboración, asfalto, limpieza de la laguna de retardo y de acera, realizada por el Doctor Roberto Cervantes, Director del Hospital San Vicente de Paúl. **AMH-1589-2016**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0944-2016, referente al documento DIS-178-2016 convenio del uso del Campo Ferial de Heredia. **AMH-1584-2016**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite solicitud a la Contraloría General de la República, solicitando autorización para el nombramiento interino de la Auditora Interna de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1597-2016**
4. Licda. Grace Madrigal Castro, MC – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa CGR  
Asunto: Comunicación de Finalización del Proceso de Seguimiento de Disposición contenida en el informe emitido por la Contraloría General de la República. **Exp CGR-SD-2015007144. N° Despacho 16516-2016**

5. Marcelo Iglesias – Grupo Vila  
Asunto: Respuesta a documento SCM-2099-2016 Respuesta a documento SCM-2180-2016.  
[marcelo.iglesias@grupovila.com](mailto:marcelo.iglesias@grupovila.com)
6. Pbro. Sergio Valverde Espinoza – Presidente - Director Asociación Obras del Espíritu Santo  
Asunto: Solicitud de permiso para colocar un stand con parlante de sonido y alcancía, para recolectar alimentos y dinero en efectivo en el parque central, el día 16 de cada mes o bien el día hábil anterior o posterior. **Fax 2286-0545** [info@obrasdelespiritusanto.org](mailto:info@obrasdelespiritusanto.org) **Nº 879-16**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-OIEG-390-16 referente a solicitud para hacer una campaña de prevención del hostigamiento sexual en el transporte público, en el kiosco del parque central, el día martes 17 de enero del 2017 a las 9:00 a.m. **AMH-1607-2016**
8. Informe N° 17-2016 Comisión de Obras
9. Informe N° 18-2016 Comisión de Obras
10. Informe N° 19-2016 Comisión de Obras
11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-OIEG-343-2016, referente a la propuesta de la creación de una “Galería de la mujer Herediana: Esmeralda Gutierrez Flores” **AMH-1605-2016**
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-980-2016, referente a contestación de la demanda interpuesta por los señores Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío. **AMH-1629-2016**
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite nota suscrita por la señora Alexandra Espinoza Arce, Vicepresidenta de la Fundación Ciudadanos con amor, referente a donación de doscientos bombillos de última tecnología en iluminación Led. **AMH-1639-2016**
14. Órgano Director  
Asunto: Procedimiento Administrativo Ordinario, seguido contra Maritza Segura Navarro.
15. Ana Patricia Murillo Delgado – Municipalidad de Belén  
Asunto: Notificación acuerdo municipal

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*